

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

ACUERDO 55/2009, de 28 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que precisa el Ayuntamiento de Ponferrada (León), para la ejecución del proyecto «Remodelación integral de saneamiento en la Plaza Linares Ordas».

El Ayuntamiento de Ponferrada (León), ha iniciado expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras a que da lugar la ejecución del proyecto «Remodelación integral de saneamiento en la Plaza Linares Ordas», solicitando la declaración de urgencia de la ocupación.

El proyecto fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2008, con un presupuesto que se eleva a 356.267,11 €.

La relación de bienes y propietarios afectados ha sido sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 242, de 19 de diciembre de 2008, en Diarios de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan formulado alegaciones.

Consta en el expediente certificación relativa a la autorización del gasto con cargo al presupuesto de 2008, incorporando el compromiso de incorporación en el ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

La Corporación Local justifica la declaración de urgente ocupación, en que existe un gran problema en la zona motivado por el deterioro, roturas y atascamientos de una serie de colectores que discurren por la zona. También se han detectado filtraciones de un nivel freático próximo a las edificaciones.

El problema es grave por los olores y filtraciones que se producen en los edificios colindantes, y que por motivos de salubridad hay que solucionar urgentemente.

La Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, establece que: ... «la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación de

los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación...».

Se estima, en consecuencia, que la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con motivación suficiente para que la urgencia de la ocupación sea acordada, por lo que se propone que se autorice a la Corporación Local para que anteponga la fase de ocupación a la de justiprecio, siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La competencia para la resolución de las peticiones de declaración de urgencia en los expedientes expropiatorios incoados por las Entidades Locales viene atribuida a la Junta de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el R.D. 3036/1982, de 24 de julio, así como en el Art. 16.q) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Interior y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de mayo de 2009 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.— Se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados que, relacionados en el Anexo, resultan necesarios para la ejecución del proyecto «Remodelación integral de saneamiento en la Plaza Linares Ordas».

Segundo.— Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o cualquier otro que se estime más conveniente para la defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación.

Valladolid, 28 de mayo de 2009.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Interior
y Justicia,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO

RELACION DE PARCELAS CON DETERMINACION DE SU SUPERFICIE Y PROPIETARIOS QUE ES PRECISO OCUPAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: «REMODELACION INTEGRAL DE SANEAMIENTO EN LA PLAZA LINARES ORDAS»

Término municipal de Ponferrada

Finca Núm.	Ref. Catastral	Propietario	Sup. Expropiar Suelo	Sup. Expropiar Edificación
1	8336718	Maria Fernanda López López Sergio Antonio López López	61,00	61,00
2	8336717	Benito San Miguel Rodriguez Antonio Manuel San Miguel Burón (Usufructo)	93,00	61,00
3	8336705	Hros. De Manuel San Miguel Álvarez; Maria Milagros Astorgano Ramón	174,00	207,00
4	8336708	Constantino Torres Fernández, Maria Elena Torres Martinez y Otros	48,50	

ACUERDO 56/2009, de 28 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que precisa el Ayuntamiento de Valdefresno (León), para la ejecución del proyecto: «Ensanche y mejora del C.V. de Valdelafuente a Villaturiel 1.ª Fase».

El Ayuntamiento de Valdefresno (León), ha iniciado expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras a que da lugar la ejecución del Proyecto «Ensanche y mejora del C.V. de Valdelafuente a Villaturiel 1.ª Fase», solicitando la declaración de urgencia de la ocupación.

El proyecto de obra fue aprobado definitivamente mediante Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de León, de 13 de junio de 2008, cuyo presupuesto asciende a 250.000 €.

La relación de bienes y propietarios afectados por el proyecto ha sido sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 153, de 13 de agosto de 2008, en Diarios de la provincia, habiéndose notificado a los afectados. Las alegaciones se resolvieron mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2009.

Consta en el expediente certificación relativa a la oportuna retención de crédito con cargo al presupuesto de 2008, incorporando el compromiso de incorporación en el ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

La Corporación Local, justifica la declaración de urgente ocupación en que la carretera actual soporta un tráfico muy elevado, tiene el firme muy envejecido con deterioros que afectan a la regularidad superficial.

La anchura de la calzada es muy estricta para el cruce de dos vehículos y su trazado es sinuoso y con curvas peligrosas que es necesario corregir en el proyecto presente que, junto con el ensanche y mejora del trazado dota a la carretera de un firme adecuado.

Los indudables perjuicios para la seguridad vial que tal situación supone, hace necesaria una actuación urgente, con el fin de paliar lo antes

posible los riesgos existentes. Tales circunstancias pueden ser consideradas de índole extraordinario cuya concurrencia aconseja acudir al procedimiento expropiatorio urgente.

Se estima, en consecuencia, que la solicitud formulada por el Ayuntamiento cuenta con motivación suficiente para que la urgencia de la ocupación sea acordada, por lo que se propone que se autorice a la Corporación Local para que anteponga la fase de ocupación a la de justiprecio, siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Interior y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de mayo de 2009 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.— Se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados que, relacionados en el Anexo, resultan necesarios para la ejecución del proyecto: «Ensanche y mejora del C.V. de Valdelafuente a Villaturiel 1.ª Fase».

Segundo.— Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o cualquier otro que se estime más conveniente para la defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación.

Valladolid, 28 de mayo de 2009.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Interior
y Justicia,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO